

SE → Privada

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 30 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 2347/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA.- DIRECCIÓN DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 142 del presente Expediente, el INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA ha efectuado una presentación solicitando autorización para la creación de un (1) cargo de Maestro Preceptor para ser desempeñado en el Nivel Inicial;

Que asimismo, dicho establecimiento manifiesta que se hará cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden dichas implementaciones;

Que a fojas 149, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que además informa que el instituto mencionado cumple una importante función social en su zona de influencia y que ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a fojas 149 dicha Dirección informa que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 145/146, la Coordinación de Área 4 y la Dirección General de Educación Inicial han tomado intervención manifestando opinión favorable sobre la creación del cargo solicitado;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 149 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130 y 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del

//.-



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

//2.-

presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, al INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, la creación de un (1) cargo de Maestro Preceptor, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Inicial.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la referida Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden la implementaciones a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Establécese que el INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°  
AAGB/ves.-

0063 /19



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION